



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de abril dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 571
RADICADO N° 2018-00178-00

1.- Se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, donde se informa la inadmisión del oficio No. 416 del 16 de septiembre de 2021, y requiere el pago del registro (anexo 34 exp. digital).

2.- Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes la constancia de reenvío que el Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, hace al Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la misma ciudad, respecto del oficio 417 de septiembre 16 de 2021 (anexo 31 exp. digital), para lo que estimen pertinente manifestar.

3.- En la forma en que se solicita (anexo 33 exp. digital), se remitirá el oficio 485 de octubre 19 de 2021, por medio del cual se comunica el levantamiento de gravamen hipotecario, dirigido a la Notaría Sexta de Medellín, a los correos electrónicos sextanotaria6@gmail.com y sestamedellin@supernotariado.gov.co, con copia al apoderado de la parte demandada (asesoriasjuridicasarango@gmail.com, para que éste procure al diligenciamiento del mismo ante la entidad nombrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec7ca6e4c7247400870ecfb47d74ad41d59cbb11fe64a61eafd198c6058e140**

Documento generado en 05/04/2022 02:27:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**